



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA

## OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### ACTA DE VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS PARA SU ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA

#### PRO

#### CONTRATACION DE SUMINISTROS

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2024-MPS-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE SUMINISTROS DE BIENES: "HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y AJONJOLI CON MACA PRECOCIDO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.**

#### ACTA N° 05-2024/AS-SM-27-2024-MPS-CS-1

#### ➤ **SOBRE LA INFORMACION GENERAL: \*\*\*\*\***

En la ciudad de Sullana siendo a las 10:30 a.m. del día 07 de Noviembre del 2024, en las instalaciones de la oficina de abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Sullana, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante resolución de Gerencia Municipal N.º 416-2024/MPS/GM de fecha 18 de Octubre del 2024, **encargados de la preparación, conducción y realización** del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 0027-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de una persona natural y/o jurídica para la **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE "HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y AJONJOLI CON MACA PRECOCIDO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. Cuyo valor estimado de acuerdo al estudio de mercado es de S/ 154,955.77**(Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 77/100 soles), incluidos todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incurra en el costo total de la adquisición de los productos, bajo el sistema de contratación a suma alzada. **A fin de efectuar** la VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS en acto privado para su ADMISION EVALUACION DE LAS OFERTAS presentadas electrónicamente en el sistema y CALIFICACION DE DICHAS OFERTAS correspondiente según orden de prelación y el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de ser el caso.

#### **SOBRE EL QUORUM REGLAMENTARIO Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES:**

El quorum necesario que exige el artículo 46º del reglamento de la ley 30225 de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N.º 334-2018-EF y actualizado con decreto supremo N.º 234-2022-EF, se logró con la presencia de los siguientes miembros





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA

## OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	MIEMBROS
LIC.EDU. JOSE LUIS CHOZO CALVAY	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	PRESIDENTE
LIC. Nutrición. MIRELLA DE LOS ANGELES SANDOVAL PALACIOS	ESPECIALISTA EN EL OBJETO DE LA CONTRATACION.	PRIMER MIEMBRO
Ing. JULIO CESAR YNGA LEAÑO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SEGUNDO MIEMBRO

### DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: \*\*\*\*\*

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, y viendo el reporte del sistema se registraron electrónicamente como participante los siguientes proveedores.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20479379735	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC	05/11/2024	Válido		05/11/2024	20479379735
	Proveedor con RUC	20603968639	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SICAN E.I.R.L.	28/10/2024	Válido		28/10/2024	20603968639



### DETALLE DE LOS POSTORES:

El día 06/11/2024 fecha de presentación de propuestas (electrónicas) y en el horario señalado en el cronograma establecido en las bases del presente procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron su archivo digital conteniendo los documentos que conforman sus ofertas de forma electrónica a través de la plataforma del SEACE tal como indica el siguiente detalle:

RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA DE PRESENTACION	HORA DE REGISTRO	PARTICIPACION DEL POSTOR
20603968639	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SICAN E.I.R.L.	06/11/2024	18:11:07	SI PRESENTO (52 FOLIOS)



Posteriormente, se procede con la apertura electrónica de las ofertas y descarga respectiva del archivo digital del sistema SEACE V.3 y la impresión del archivo que contienen las ofertas presentadas por los postores en lo cual el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y/o condiciones de los términos de las especificaciones técnicas detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### DETALLE DE LA ADMISION DE OFERTAS (numeral 2.2.1.1):

Este comité ha verificado lo siguiente por los postores en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las bases integradas puesto que estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA



## OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

de selección y es en función de dichas bases integradas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para **la admisión**, evaluación y calificación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su anexo N° 2 en la que el postor declara conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Nº	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN - POSTORES	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SICAN E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	Presentó
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presento
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	Presentó
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N.º 3)</b>	Presentó
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presentó
f)	<p>Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p> <p>Cabe mencionar que la línea de Produccion que debe consignar es línea de harinas y hojuelas precocidas en la cual se acredite el producto objeto de la convocatoria HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y AJONJOLI CON MACA PRECOCIDO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES o los insumos que lo conforman hojuela de avena precocido, hojuela de quinua precocido, harina precocida de ajonjolí, (o ajonjolí) harina precocido de Maca.</p>	Presentó
g)	Copia del certificado de inspección técnico productivo de planta con valor oficial, vigente emitido por una entidad acreditada ante el instituto nacional de calidad INACAL, debiéndose tomar como documento normativo para la	Presentó





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA

## OFICINA DE ABASTECIMIENTO



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

  	<p>certificación la RM N° 451-2006-MINSA, dicho certificado deberá indicar el flujograma de producción de producto objeto de la convocatoria el cual debe cumplir estrictamente con los procesos mínimos de los artículos del 23° al 30° que obliga la R.M 451-2006/MINSA. Línea de producción productos precocidos.</p> <p>Asi mismo de acuerdo con lo señalado en el oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, que a letra dice: "las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la norma sanitaria para la fabricación de alimentosa base de granos y otros, destinados para programas sociales de alimentación, aprobado por Resolución Ministerial N° 451- 2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera está limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación que lo acredite, en el caso no aplicaría la inclusión de dichas etapas en el proceso productivo.</p> <p>Así mismo el proveedor debe tener claro que el certificado oficial de inspección técnico productivo de planta del tercero que utilizara para acreditar las etapas y operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación, aprobado por resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, debe estar referido a la línea de producción de productos precocidos.</p>	
	<p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N.º 5)</b></p>	<p>No corresponde</p>
	<p>El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6.</b></p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	<p>presento <b>ADMITIDO</b></p>
	<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>

### **DETALLE DE LA EVALUACION DE OFERTAS (CAPITULO IV) \*\*\*\*\***

El comité de selección después de haber determinado las ofertas que se admiten, procede a otorgar el orden de prelación estricta correspondencia con lo previsto en las bases integradas puesto que estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de dichas bases integradas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, **evaluación** y calificación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA



## OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

disposiciones , esto se condice con lo declarado en su anexo N.º 2 en la que el postor declara conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección, detalle de los postores:

POSTOR	MONTO OFERTADO
DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SICAN E.I.R.L.	S/ 154,769.08

Acto seguido, se procede con la evaluación y calificación de las ofertas, según los factores de evaluación establecidos en las bases del proceso.

	EVALUACION DE OFERTAS	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SICAN E.I.R.L.
<b>A</b>	<b>PRECIO MAXIMO 50 PUNTOS</b>	50
	<b>VALORES NUTRICIONALES</b> Máximo 10 puntos) <b>Producto:</b> hojuela de avena con quinua y ajonjolí con maca precocido fortificada con vitaminas y minerales <b>Parámetro N° 1 Contenido Proteico:</b> Mayor a 11.51% [05] puntos .....05 De 10.63% a 11.50% [02] puntos <b>Parámetro N° 2 Calorías:</b> Mayor a 351.00 Kcal [05] puntos .....05 De 335.60 a 350.00 Kcal (02) puntos	
	<b>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b> (Máximo 10 puntos) Parámetro de cumplimiento de la condición.	
<b>C</b>	<b>Certificado de Inspección de capacidad de envasado automatico-linea de productos precocidos</b> De 3.511tm/h a mas [10] puntos .....10 De 2.51tm/h a 3.50 [07] puntos De 1.00 tm/h s 2.50 [05] puntos	





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA

## OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

D	<b>PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>		
	(Máximo 10 puntos)		
	más de 95.02%	[10] puntos	.....10
	93.01% a 95.00%	[07] puntos	
	90.01 % a 93.00%	[05] puntos	
<b>PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>			
Máximo 20 puntos)			
Porcentaje de aceptabilidad			
De 92.00 % a 94.00 %.....(10) Puntos			
De 95.00 % a 98.00 %..... (15) Puntos			
De 99.00 % a 100 %.....(20) Puntos			.....20
<b>puntaje</b>			100.00 puntos



### PUNTAJE OBTENIDO

POSTOR	PUNTAJE PARCIAL	SOLICITUD 5% MYPE		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRESENTA	PUNTAJE		
DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SICAN E.I.R.L.	100.00	SI PRESENTA	5.00	105.00	1



### ETAPA DE LA CALIFICACION DE OFERTAS \*\*\*\*\*

Tras de culminado la etapa de EVALUACION, el comité de selección determino si los postores que fueron admitidos cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases, según se detalla:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA

## OFICINA DE ABASTECIMIENTO



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SICAN E.I.R.L.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 42,006.00 (cuarenta y dos mil seis con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: A LOS PRODUCTOS COMO HOJUELAS, HARINAS SUS MEZCLAS CON O SIN AZUCAR, FORTIFICADOS O NO, DENTRO DE ESTOS SE ENCUENTRAN LOS CEREALES, TUBÉRCULOS, GRAMÍNEAS, QUENOPODIÁCEAS, LEGUMINOSAS y SEMILLAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato</p>	<p><b><u>Si cumple</u></b></p>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA

## OFICINA DE ABASTECIMIENTO



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



**CALIFICACION**

**SI CALIFICA**

**ACUERDO ADOPTADO\*\*\*\*\***

El comité de selección, da por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de ofertas a lo establecido en las bases integradas, y de acuerdo al reglamento y de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros detallados en la presente acta.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA

## OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO \*\*\*\*\*

El comité de selección luego de la verificación y analizado la evaluación y calificación de las propuestas presentadas, da por aprobado los resultados, otorgando la Buena Pro, según el siguiente detalle:

N	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO
1	20603968639	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SICAN E.I.R.L.	s/154,769.08

De igual manera al haberse presentado una sola oferta para el presente procedimiento de selección, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 2018-EF.

Al no existir ninguna observación se da por cerrado la presente acta para su efecto en acto de fe y señal de absoluta y plena conformidad, firma el presente documento, siendo las 15:15 am horas del mismo día.



LIC. EDU. JOSE LUIS CHOZO  
CALVAY  
Presidente del Comité de Selección  
TITULAR



Lic. en Nutrición. MIRELLA DE LOS ANGELES  
SANDOVAL PALACIOS  
Primer Miembro del Comité de Selección  
TITULAR



JULIO CESAR YNGA  
LEAÑO  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
TITULAR